



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 817-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Carta N°611-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 26 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4568, de fecha de derivación de 26 de noviembre de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, haber efectuado la revisión y asignación de código al *“Plan de Seminario: Tecnologías Disruptivas de la Ingeniería de Sistemas”*, concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomendando su aprobación y difusión;

Que, mediante la Carta N°611-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 26 de noviembre e de 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del *“Plan de Seminario: Tecnologías Disruptivas de la Ingeniería de Sistemas”*, programado para el día viernes 05 de diciembre de 2025, con un presupuesto autofinanciado;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4568 con fecha de derivación 26 de noviembre del 2025 y en atención a la Carta N°611-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el *“Plan de Seminario: Tecnologías Disruptivas de la Ingeniería de Sistemas”* (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y, al culminar la actividad, remita a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA